



RESOLUCIÓN No. **194** DE 20

(**02 MAY 2023**)

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el Decreto Distrital 332 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicios al interior o exterior del país con el propósito de *"ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento"*.

Que el artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 332 de 2022, estableció entre las funciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"12. Conceder Comisiones al Exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito"*.

Que mediante memorando electrónico con radicado No. 3-2023-11592 del 21 de abril de 2023 y correo electrónico del 24 de abril de 2023, la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó que se conceda a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la misma dependencia, comisión de servicios al exterior del país, el 10 de junio y hasta el 16 de junio de 2023, para participar, en el *"XIV Congreso Mundial de Metrópolis"*, que se llevará a cabo del 12 al 15 de junio de 2023 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Que el *"XIV Congreso Mundial de Metrópolis"*, se celebrará en el marco de la Cumbre Urbana de Bruselas: *"Respuestas Urbanas para Desafíos Globales"*, este congreso es una plataforma única que permitirá abordar los principales retos que afrontan las grandes ciudades y metrópolis

Dra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 194

02 MAY 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

del mundo y mostrará las últimas tendencias en innovación urbana, sostenibilidad y ciudades solidarias. Igualmente, ofrecerá oportunidades para explorar soluciones innovadoras mediante visitas externas por toda Bruselas, así mismo, permitirá a los participantes tener la oportunidad de asistir a reuniones con líderes internacionales en estas materias.

Que el desarrollo de las actividades asociadas a esta comisión, se encuentran en el marco de las funciones de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, pues por un lado, están directamente relacionadas con liderar y coordinar el accionar internacional de la Alcaldía Mayor para que a través de cooperación, las redes internacionales y el diálogo político se posicione a la ciudad de Bogotá a nivel internacional; y por el otro, se relacionan con su función de propender por fortalecer y diversificar los diferentes vínculos del Distrito Capital con gobiernos locales, nacionales, redes de ciudades, así como con organismos internacionales.

Que lo enunciado también se enmarca dentro de las siguientes funciones de la Directora Distrital de Relaciones Internacionales, de conformidad con la Resolución No. 160 de 2021:

“(…) 3. Fomentar el intercambio de experiencias entre la Alcaldía Mayor de Bogotá con los diversos actores internacionales en temas estratégicos y prioritarios tanto en la agenda local de la ciudad de Bogotá como en la agenda global.

4. Proponer lineamientos generales que guíen la actuación de la Alcaldía Mayor en los organismos multilaterales, programas, mecanismos y foros nacionales e internacionales, en materia de cooperación internacional y relaciones internacionales.

5. Identificar y gestionar las acciones de vinculación institucional en los diferentes escenarios internacionales y nacionales con el objeto de promover y aprovechar los beneficios de programas internacionales en los cuales se considere estratégica la participación de la ciudad de Bogotá.

6. Impulsar la internacionalización de Bogotá mediante la identificación de mejores prácticas para ofertar a otros gobiernos, así como gestionar la captura de buenas prácticas del mundo que le permitan a la Ciudad responder a los nuevos retos.

7. Planear, ejecutar y promover las acciones internacionales de la ciudad de Bogotá, fungiendo como el enlace institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá ante otros gobiernos locales y nacionales extranjeros, redes internacionales de ciudades, organismos internacionales, el cuerpo diplomático acreditado en la ciudad y las misiones de Colombia en el extranjero”.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 194 02 MAY 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Madrid – Bruselas – Bogotá, con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-798-2022 y viáticos a razón del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) por el día 10 de junio de 2023, del cien por ciento (100%) del 11 y hasta el 15 de junio de 2023 y del treinta y tres punto dos (33.2%) por el día 16 de junio de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional 460 del 29 de marzo de 2022, y la suma de CIEN EUROS (100 EUR) para el pago de traslados internos, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 del 3 de enero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.26 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece: “*Duración de la comisión de servicios. Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario. (...)*”

Que de conformidad con la norma transcrita y con el propósito de que la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA participe en el mencionado evento, se hace necesario conceder comisión de servicios al exterior del país, del 10 de junio y hasta el 16 de junio de 2023.

Que, durante el término de la comisión, la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dirección tiene a su cargo.

Clta 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 194

02 MAY 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Proyección Internacional de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma Secretaría.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder comisión de servicios al exterior país, del 10 de junio y hasta el 16 de junio de 2023, a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.115.933, Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para participar, en el “XIV Congreso Mundial de Metrópolis”, que se llevará a cabo del 12 al 15 de junio de 2023 en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

Parágrafo 1º- Durante el término de la comisión la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tendrá derecho a percibir su remuneración, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2º- Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las actividades desplegadas durante la comisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

Artículo 2º- La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reconocerá a la doctora LUZ AMPARO MEDINA GERENA, tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – Madrid – Bruselas – Bogotá, con cargo al contrato de suministro código No. 4233100-798-2022 y viáticos a razón del dieciséis punto seis por ciento (16.6%) por el día 10 de junio de 2023, del cien por ciento (100%) del 11 y hasta el 15 de junio de 2023 y del treinta y tres punto dos (33.2%) por el día 16 de junio de 2023, de la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del Decreto Nacional 460 del 29 de marzo de 2022, y la suma de CIEN EUROS (100 EUR) para el pago de traslados

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 194 02 MAY 2023

“Por la cual se concede una comisión de servicios al exterior del país a una servidora de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y se hace un encargo”

internos, con cargo al rubro presupuestal O2120202010, descripción “*Viáticos de los funcionarios en comisión*” según certificado de disponibilidad presupuestal No. 33 del 3 de enero de 2023.

Artículo 3º- Encargar a partir del 10 junio y hasta el 16 de junio de 2023, a la doctora LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.803, Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 08 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la misma entidad.

Artículo 4º- Comunicar a las doctoras LUZ AMPARO MEDINA GERENA y LINA ALEJANDRA RAMÍREZ GALEANO, a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, a la Subdirección de Proyección Internacional y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.




COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

02 MAY 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Ingrid Catalina Bello Ariza	Profesional Universitario	Proyectó	